



RESOLUCION EXENTA N° 015 / E 00070

REF: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE  
INDICA POR MANDATO DE COBRO

Iquique, 16 ABR 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 30.281 de 2014, Ley 19886 de 2003, la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0499 de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, facturas N°184 de fecha 11 de febrero de 2015, de Constructora Pozo Limitada, notificación notarial de Cesión de Factura de 13 de febrero de 2015, y demás antecedentes tenidos al vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 23 de febrero de 2015 se recepciono notificación notarial, de don German Rousseau del Rio, notario suplente de XXII notaria de Santiago, que da cuenta de cesión de facturas N°183, 184, y 185 de fecha 11 de febrero de 2015 por los siguientes montos: \$ 20.574.031, \$ 6.122.550, y \$ 6.837.383, de Constructora Pozo Limitada a BCI Factoring S.A, Rut N° 96.720.830-2.
- 2.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley 19. 886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**RESUELVO:**

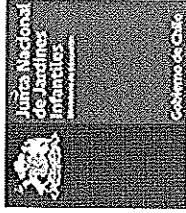
1.- **PAGUESE** a BCI Factoring S.A, Rut N° 96.720.830-2., la suma de \$6.122.550.- ( Seis millones ciento veinte y dos mil quinientos cincuenta pesos.-) correspondientes a las factura N° 184, de fecha 11 de febrero de 2015 por el siguiente monto: \$ 6.122.550, de Constructora Pozo Limitada Rut N° 76.107.639-6, cedida en conformidad con las normas de la Ley N°19.983, previo visto bueno del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros (S), Patricia Ticuna Durán.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/PTD/PAP/pap  
Distribución

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.



RESOLUCION EXENTA N° 015 / - 0007 //

REF: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRORROGA DEL PLAZO PARA LA CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL "NORTEÑITO" JUNJI TARAPACA.

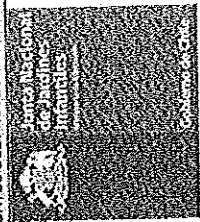
Iquique, 17 ABR 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N°20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley 18834, las Resolución Exentas N° 015/172 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y N° 2374 de 2011, Resolución exenta N°015/00499 del 08 de agosto de 2014, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 11 de Septiembre de 2014, se aprobó contrato de ejecución de obras denominada "Obra de conservación del Jardín Infantil Norteño" celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Rodrigo Cabrera Villacorta.
- 2.- Que, por Resolución exenta N° 015/033 de fecha 11 de febrero de 2015 se regulariza autorización de prórroga de plazo en el proyecto de conservación del Jardín Infantil Norteño, por un plazo de 30 días.
- 3.- Que, con fecha 07 de abril de 2015, se recepcionó solicitud de don Rodrigo Cabrera Villacorta, mediante la cual se solicitó aumento de plazo, aludiendo razones de fuerza mayor.
- 4.- Que, Elizabeth Gonzalez Pérez , ITO de obra de conservación del jardín infantil "Norteño" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá, mediante el informe respectivo, ha certificado tal circunstancia:

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>		Nombre del Proyecto		Proyecto conservación	
		Nombre/Código Jardín Infantil		Nonefitio	
		Dirección/ Región		Parral	
		Tipo Jardín		Cívico	
		Entidad			
		Profesional Visita		Elizabeth González Pérez	
<b>DATOS DE LA OBRA</b>		Días otorgados / Nueva Fecha Termino		Días de Multa a la Fecha	
Fecha Inicio Obra	Fecha Termino de Obra	40 días corridos	08-01-2015	64	64
<b>OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA</b>					

Con fecha 13-04-2015, se solicita por parte de la empresa contratista Constructora TERRACON, aumento de plazo de obras para tramitación de documentos.

Se adjunta carta de empresa.

Se indica que la obra está ejecutada al 100% físicamente.

Se debe mencionar que posterior al plazo otorgado de 30 días corridos anteriores (primer plazo autorizado para tramitación de documentos), el cual finalizó con fecha 12-03-2015 se reanudaron las multa ya que no hubo ninguna información por parte del contratista en la cual manifestara lo contrario.

La empresa alude la demora en entrega de permiso a :

1. Demora en conseguir certificado de dominio vigente para tramitar factibilidad de agua potable y alcantarillado.
2. demora en obtención de certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado.
3. demora en D.O.M. para la obtención del permiso de edificación.
4. demora en el proceso de cambio de matriz, por parte de aguas del aitiplano.

	DÍAS
PLAZO ORIGINAL	120
PRIMER PLAZO OTORGADO POR TRAMITE DOCUMENTACION	30
SEGUNDO PLAZO OTORGADO POR TRAMITE DOCUMENTACION	40
MULTAS (a la fecha de este informe)	64
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>

**ANALISIS:**

Según lo informado en carta adjunta, empresa solicita y se analiza lo siguiente:

1. En los puntos 1 y 2, no se consideraran como justificación al atraso ya que en la fecha en documentos entregados indica que la fecha de entrega fue el 14 de noviembre del año 2014, por lo tanto no se considerara.
2. En el punto 3, según fecha de ingreso de solicitud de permiso a DOM, y el tiempo transcurrido hasta la obtención del permiso, ingreso fue el 11-12-2014 y el permiso fue otorgado con fecha 16-01-2015, está dentro del plazo de obra por lo que tampoco es justificación.
3. En el punto 4, si se considera fundamento para otorgar plazo ya que dentro del proyecto sanitario se deberá realizar cambio de matriz del Jardín, se conoce que estos cambios se demoran en ejecutarse, por lo que se considera como un justificativo para aumento de plazo además el contratista nos adjunta pago a empresa externa especializada la cual realiza dicho proyecto para fundamentar el trabajo que se esta realizando.



Solo se acoge la solicitud de ampliación de plazo por Certificaciones y permisos que se están tramitando. Y por el bien superior de JUNJI, velando que este en regla toda documentación antes las entidades pertinentes y que se entienda la situación de la región en atraso de certificaciones y recepciones por el estado de catástrofe de nuestra región posterior al Terremoto, lo cual ha generado un flujo más lento en estas áreas.  
Se informa que el contrato de obra se encuentra resguardado por vale Vista N°:6444962

Algunos documentos adjuntados  
Carta Contratista

REGIONAL DE ASESORIA 2015

DE : **Rodrigo Hugo Cabrera Villacorta**  
Cargo: **SECRETARIO**

A : **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

REFERENCIA: Calidad de educación de plaza obra, continuación de sus trabajos normales

Junta con calidad resguardada. Vengo a solicitar a Ud. la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de la obra "continuación plaza jardín infantil, comuna pública 845-15-1014, Bío en continuación de los trabajos de obra de construcción.

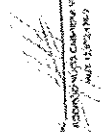
Motivos administrativos, los cuales se encuentran de trámite de un trámite.

- Demora en certificar trabajos de camino regular trabajos de obras de obra de obra.
- Demora en la recepción de certificaciones de trabajos de agua potable y alcantarillado.
- Demora en la O.C.M. para la tramitación de permisos de verificación.
- Demora en el trámite de compra de materiales, por parte de alguna de las partes.

Solicito que la obra en lo físico continúe con un 100% de la ejecución y que todo esta documentación en la cual se está trabajando, es por estar malograda que debido a esto se pueda ampliar el plazo en 20 días para la entrega de los documentos.

Se adjunta:  
Permiso de notificación.  
Certificación de factibilidad.  
Pago Directorio municipal.

Cuento a la espera de su más favorable acogida.

Firma:   
Rodrigo Hugo Cabrera Villacorta  
Secretario

6 6 6 6 6  
RECIBIDO JUNTI  
13 ABR 2015  
SECRETARIA DE PLANTAS

Factibilidad de agua

Chile, Santiago, 15 de Agosto de 2015.  
 Señores:  
 Gerente General de Jardines Infantiles  
 Oficina de Planificación y Desarrollo  
 Avenida Apoquindo 2300, Santiago, Chile.

**Atencional**  
 Estimado Gerente General de Jardines Infantiles,  
 En primer lugar, agradecerle la invitación que me hizo extender para participar en el taller de trabajo que se realizó el día 10 de agosto de 2015, en el marco del proyecto de implementación de un sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.

En relación a lo solicitado en el punto 1 de la minuta, adjunto a esta misiva, se encuentra el informe de la comisión de trabajo que se conformó para el efecto, el cual fue elaborado por los miembros de la comisión de trabajo, en el marco del taller de trabajo que se realizó el día 10 de agosto de 2015, en el marco del proyecto de implementación de un sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.

Espero que el informe adjunto sea de su interés y que pueda contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.

Atentamente,  
 Gerente de Infraestructura y Sistemas

Chile, Santiago, 15 de Agosto de 2015.  
 Señores:  
 Gerente General de Jardines Infantiles  
 Oficina de Planificación y Desarrollo  
 Avenida Apoquindo 2300, Santiago, Chile.

**Atencional**  
 Estimado Gerente General de Jardines Infantiles,  
 En primer lugar, agradecerle la invitación que me hizo extender para participar en el taller de trabajo que se realizó el día 10 de agosto de 2015, en el marco del proyecto de implementación de un sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.


En relación a lo solicitado en el punto 2 de la minuta, adjunto a esta misiva, se encuentra el informe de la comisión de trabajo que se conformó para el efecto, el cual fue elaborado por los miembros de la comisión de trabajo, en el marco del taller de trabajo que se realizó el día 10 de agosto de 2015, en el marco del proyecto de implementación de un sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.

Espero que el informe adjunto sea de su interés y que pueda contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en los Jardines Infantiles.

Atentamente,  
 Gerente de Infraestructura y Sistemas

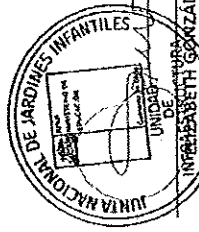


Comprobante de pago a empresa que realiza proyecto de cambio de matriz.

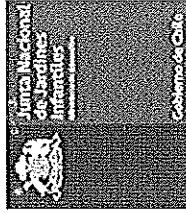
RECORRIDO DE PAGO		VALOR: \$1600.000
RECIBIDO DE: <b>Roberto Cabrera</b>		
LA SUMA DE LOS CHEQUES: <b>seiscientos mil</b>		
COMPROBANTE N.º: <b>13-04-2015</b>		
EN: <b>Magdalena</b>		
FECHA: <b>30/10/2015</b>		
EMPRESA: <b>S. C. Valdivia</b>		
RUT: <b>76086710-1</b>		
		

**CONCLUSION**

Por lo tanto se les otorga plazo para totalizar la documentación y poder realizar la recepción provisoria sin observaciones de obra con el itemizado completo, dando un periodo 40 días corridos para presentar la totalidad de documentación exigida a partir de la fecha 13-04-2015 (análisis de carta ingresada por equipo jurídico y unidad infraestructura).


  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA  
**INTEGRA BETH GONZÁLEZ P.**  
 ARCHIVO DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA  
 JUNJI TARAPACA





4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

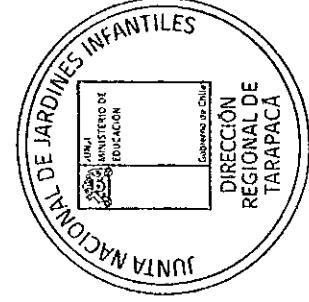
#### **RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la prórroga del plazo, en 40 días a partir del 13 de abril de 2015, para la obra Conservación del Jardín Infantil “Norteñito” de la Junta Nacional de Jardines infantiles, correspondiente al contratista Rodrigo Cabrera Villacorta.

2.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

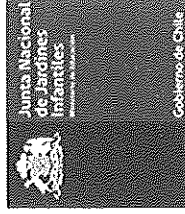


**JUAN ROCABADO MARTINEZ  
DIRECTOR REGIONAL (TYP)  
JUNJI TARAPACA**

JRM/EGP/LNG/MFS/mfs

Distribución:

- Adquisiciones.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **00072**

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI LOS VERDECITOS) DE LA JUNTA DE VECINOS CALETA LOS VERDES.

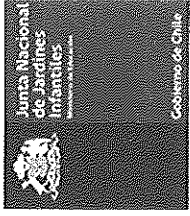
IQUIQUE, **20 ABR 2015**

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N°1 texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Ley N°20.798 de Presupuesto año 2015; la Ley N°19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de lo órganos del a Administración del Estado, la Resolución N°015/0026, Resolución N°015/499 de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de Febrero del 2015, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Caleta Los Verdes, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI LOS VERDECITOS), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°00030 de fecha 12 de Febrero de 2015.
  - 2.- Que, mediante Resolución Ex. N° 00024 de fecha 21 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva (TyP), que autoriza recursos para el pago de Honorarios, Bienes y Servicios, Viáticos, Transferencias, Material Didáctico y educativo y Equipamiento, todos del Programa CECI, debiendo JUNJI transferir estos recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Caleta Los Verdes, destinados a Servicios Básicos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Los que deben ser entregados una vez suscrito el convenio pertinente, y en una única cuota.
  - 3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**RESUELVO:**

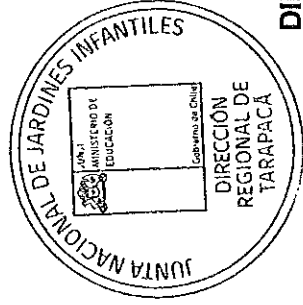
1.- **APRUEBESE**, la siguiente transferencia al proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO TRANSFERIR	A CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS CALETA LOS VERDES	65.004.693-5	\$500.000.	1

2.- **TRANSFIERASE** el monto señalado, según se indica precedentemente.

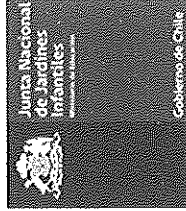
3.- **IMPUTESE** a la subasignación presupuestaria 240317200306 Ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCABADO MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**JRM/AVB/PAP/pap**  
Distribución  
Asesoría Jurídica.  
Subdirección Técnica y Pedagógica.  
Subdirección de Planificación.  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.  
Oficina CECI Tarapacá  
Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

000721

REF: APRUEBA TRANSFERENCIA A PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI LOS VERDECITOS) DE LA JUNTA DE VECINOS CALETA LOS VERDES.

IQUIQUE,

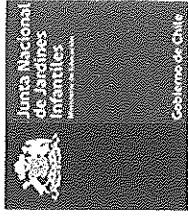
20 ABR 2015

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N°1 texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; Ley N°20.798 de Presupuesto año 2015; la Ley N°19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de lo órganos del a Administración del Estado, la Resolución N°015/0026, Resolución N°015/499 de 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las demás normas pertinentes.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 02 de Febrero del 2015, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Tarapacá y la Junta de Vecinos Caleta Los Verdes, de la Ciudad de Iquique, un convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI LOS VERDECITOS), mismo que fuera aprobado mediante resolución exenta N°00030 de fecha 12 de Febrero de 2015.
- 2.- Que, mediante Resolución Ex. N° 00024 de fecha 21 de Enero de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP), que autoriza recursos para el pago de Honorarios, Bienes y Servicios, Viáticos, Transferencias, Material Didáctico y educativo y Equipamiento, todos del Programa CECI, debiendo JUNJI transferir estos recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos Caleta Los Verdes, destinados a Servicios Básicos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Los que deben ser entregados una vez suscrito el convenio pertinente, y en una única cuota.
- 3.- Que, para proceder a dicha transferencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**RESUELVO:**

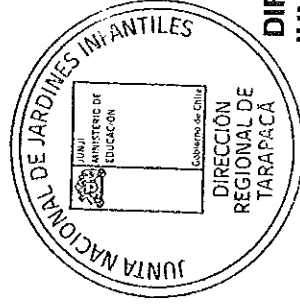
1.- **APRUEBESE**, la siguiente transferencia al proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR	RUT	MONTO TRANSFERIR	A CUOTA
CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA	JUNTA DE VECINOS CALETA LOS VERDES	65.004.693-5	\$500.000.	1

2.- **TRANSFERIRASE** el monto señalado, según se indica precedentemente.

3.- **IMPUTESE** a la subasignación presupuestaria 240317200306 ítem Transferencias a Centros Educativo Cultural de la Infancia CECI, del presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JUAN ROCA BADO MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ (TYP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**JRM/AVB/PAP/pap**  
Distribución  
Asesoría Jurídica.  
Subdirección Técnica y Pedagógica.  
Subdirección de Planificación.  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.  
Oficina CECI Tarapacá  
Oficina de Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - - 000741

**MATERIA:** APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE INDICA.

**IQUIQUE, 21 ABR 2015**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N°015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**RESUELVO:**

1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras denominado "Obra de conservación del jardín infantil ARENITA, código 01101010 de la JUNJI I Región año 2014", celebrado entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, de fecha 10 de abril de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**

En Iquique, a 10 de Abril de 2015, entre, por una parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (TyP) de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 13.640.868-2, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también “Junji”; y por la otra, CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don CARLOS EDUARDO POZO JOFRE, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en Calle Serrano N°2050 depto.1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, comuna de Iquique, en adelante también “la Empresa Contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil ARENITA, código 01101010 de la JUNJI I Región año 2014”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/0033 de 05 de diciembre de 2014, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/0344 de fecha 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 22 de diciembre de 2014, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.  
Que, por solicitud del ITO del proyecto, Elizabeth Gonzalez Pérez, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:

**ANEXO N° 2: AMPLIACIÓN Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

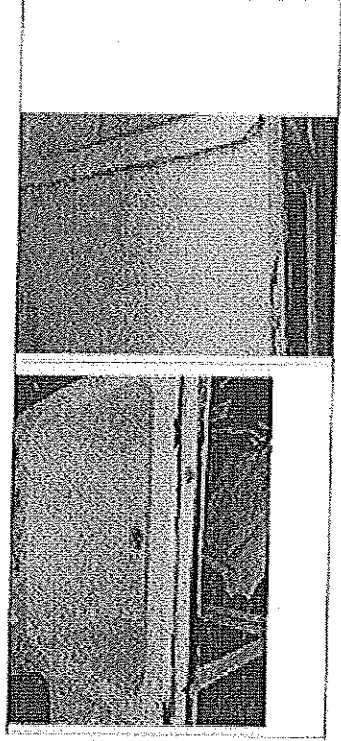
Proyecto	Conservación 2014
Proyecto	Tampacá
Partida INAFOP	Jardín Infantil Arenita
Código de Cuenta General	1101010
Cuenta	\$43.997.454.-
Fecha	18-03-2015

Se autoriza la modificación de los trabajos a continuación detallados por la siguiente cantidad contratada para el año 2014, en la cantidad de \$43.997.454.-, según la siguiente justificación:

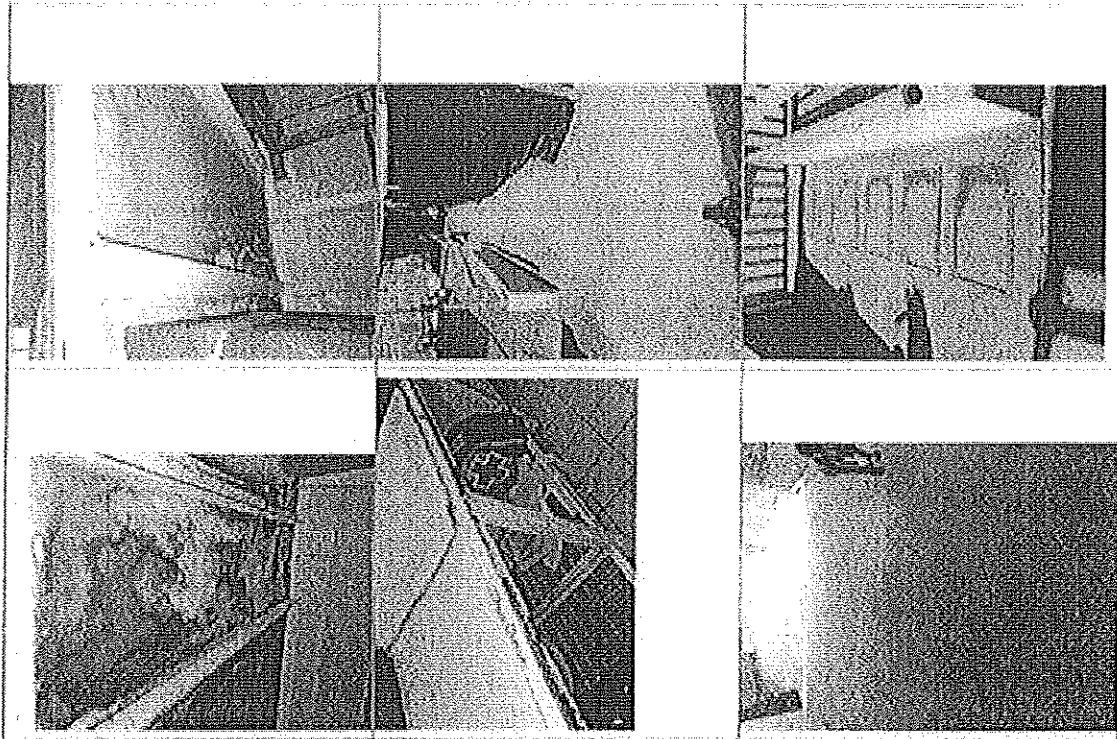
- 1.- No fueron realizadas medidas adecuadas de cobertura en papales, y los suelos se encuentran deteriorados debido al uso de la obra y que actualmente se han visto con mayor frecuencia.
- 2.- Debido al uso de la obra de la conservación en el ámbito de cambio de mobiliario del área de sala de juegos, se debe a turnos de trabajos reparar las áreas por amoladura del laminado, a pesar de esto el deterioro de esta área es mayor por lo que se requiere reparar algunas áreas que son de peligro al contacto de los bambini con esta (suelo), y hacer un mantenimiento general, así como tomar fotografías del estado del área. Además de el material de mesón está involucrado con bitárras y humedad.

**ANÁLISIS**

43.997.454	VALOR CONTRATO
0.000.000	MONTO DE SUPLENTO
43.997.454	TOTAL FINAL DE CONTRATO







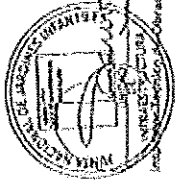
(

(

Aprobado de cuenta	
YUSYDOLY	
YVA	

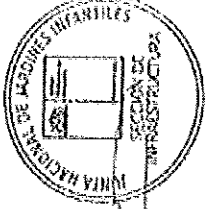
Aprobado de cuenta	
INSTANCIAS	
2.0	Presupuesto de 2010
2.1.1	Presupuesto para gastos en funcionamiento servicios (salarios)
2.1.2	Ingresos por servicios (salarios)
2.0	REASIGNACIÓN ANEXO AL PO 2010 A LA C/MA
2.1	Cuando subsista dentro de la reasignación de gastos

YVA	667.200	3.276.250	3.943.450
YVA	71.482		
	0,00	4.632.732	
Eliminaciones de Otras Subvenciones y Otros Subsidios			4.632.732
Monto Modificado			\$50.632.592
Contrazo			



*[Handwritten signature]*

Director General de Obras Pùblicas Regionales



*[Handwritten signature]*

Min. Profesional D.1846/0

CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de un vale vista del Banco Itaú Chile, N°008695427, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$5.361.019.- equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 09 de mayo de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 22 de diciembre de 2014.

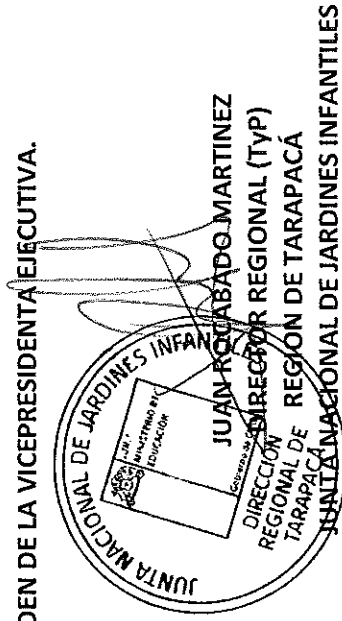
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista. HAY FIRMA DE LAS PARTES.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



JRM/AGN/mfs/mfs  
Distribución  
Asesoría Jurídica.  
Adquisiciones.  
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.  
Oficina de Partes.